



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de diciembre de 2025.

VISTOS: El Informe N.º 1086-2025-DIRESA-HRM/06, de fecha 12 de diciembre de 2025; Informe N.º 2414-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 12 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, se regula con el Decreto Legislativo N.º 1057, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias, así según estas normas, el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

Que, de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31131: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”.

Que, ahora bien, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057, señala que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información.

Que, por su parte el artículo 3º del Reglamento del D. Leg. N.º 1057, establece que: para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas:

- (i) **Preparatoria.** Comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, así como la descripción de las etapas del procedimiento, la justificación de la necesidad de contratación y la disponibilidad presupuestaria determinada por la oficina de presupuesto o la que haga sus veces de la entidad.
- (ii) **Convocatoria.** Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.
Debe incluir el cronograma y etapas del procedimiento de contratación, los mecanismos de evaluación, los requisitos mínimos a cumplir por el postulante y las condiciones esenciales del contrato, entre ellas, el lugar en el que se prestará el servicio, el plazo de duración del contrato y el monto de la retribución a pagar...
- (iii) **Selección.** Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista...




Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de diciembre de 2025.


En todo caso, la evaluación se realiza tomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio y garantizando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. El resultado de la evaluación, en cada una de sus etapas, se publica a través de los mismos medios utilizados para publicar la convocatoria, en forma de lista por orden de mérito, que debe contener los nombres de los postulantes y los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

- (iv) **Suscripción y registro del contrato.** Comprende la suscripción del contrato dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.



Que, por medio del Informe Técnico N.º 271-2015- SERVICIO CIVIL/GPGSC, la Gerencia de Políticas de la Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, sobre los procesos de selección, en su numeral 2.7 ha señalado lo siguiente: "las entidades deben establecer en la convocatoria y/o en las bases del proceso de selección para el acceso al servicio civil, el perfil mínimo que debe reunir el postulante en función al puesto a desempeñar, las etapas del proceso, así como los criterios mediante los cuales se asignarán los puntajes respectivos en cada una de estas y el puntaje mínimo que debe obtener el postulante para acceder a la siguiente etapa del proceso. Dichos criterios deben ser objetivos y razonables".

Que, así a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 107-2011-SERVIR-PE, en su artículo 2, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la contratación administrativa de servicios, el cual conforme al artículo 4, es de obligatoria aplicación por parte de las entidades públicas, para dicho fin como anexos se ha previsto un "Instructivo para el modelo de la convocatoria", así como un "Glosario de términos";



Que, asimismo mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 065-2020-SERVIR-PE, se aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N.º 1057", cuya finalidad es promover la virtualización de los concursos públicos bajo el régimen laboral correspondiente al Decreto Legislativo 1057 – CAS; detallando, de manera referencial, el paso a paso para la virtualización de cada una de las etapas del proceso; así en esta guía, se sugiere la conformación de un "Comité de Selección", que estará a cargo del desarrollo de cada una de las etapas descritas líneas arriba;

Que, por otro lado, según el Informe Técnico N.º 1830-2024-SERVIR-GPGSC, en el numeral 3.2. de las conclusiones, se indica: "Los puestos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057 (CAS) no se ubican en el CAP Provisional, ni en el MCC de una entidad; no obstante, es posible que algunas de las funciones que se consignan en el perfil de puesto de un CAS, puedan ser equivalentes o similares a las que se hayan contemplado para algún cargo dentro del MCC de la entidad.

Que, a través de Informe N.º 2414-2025-DIRESA-HRM/6.1, de fecha 12 de diciembre de 2025, el jefe de la Unidad de Personal solicita, la conformación de la comisión de selección de la Convocatoria CAS transitorio N.º 011-2025-DIRESA-HRM-CC/CAS, vía acto resolutive.

Que, con Informe N.º 1086-2025-DIRESA-HRM-06, de fecha 12 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Administración, deriva el documento precedente y ratifica la solicitud de conformación de la comisión de selección.

Que, así como el proveído de la Dirección Ejecutiva que dispone la proyección del acto resolutive de la comisión de selección.

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de diciembre de 2025.

Que, en atención al Decreto Legislativo N.º 1057, su reglamento, y, en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, que estará a cargo de la **Convocatoria CAS Transitorio N.º 011-2025-DIRESA-CC/CAS**, para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N.º 1057, que prestarán servicios en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	Titular:	Abog. Percy Marcial Tumpi Ajrota
		Suplente	Ing. Emy Belén Ruffrán Peña
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA	Titular:	M.C. Chura Laura Juan Cesar
		Suplente 1	M.E. Ronald Jaime Vargas Palacios
		Suplente 2	M.E. Jose Luis Medina Valdivia
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA / SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA	Titular:	M.E. Alfonso Jimenez Ramos
		Suplente 1	M.E. Mara Berlinda Vera Yanqui
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA / SALUD MENTAL	Titular:	Lic. Gabriela Condori Cuyo
		Suplente 1	Lic. Elizabeth Priscilla Yauri Zeballos
		Suplente 2	Lic. Reyna Esperanza Alca Vilca
ÁREA USUARIA	DPTO. DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	Titular:	M.E. Jorge Giuliano Retamoso Monjaras
		Suplente 1	M.E. Nelly Margot Luque Quispe
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	Titular:	M.E. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodriguez
		Suplente 1	M.E. Maria del Pilar Urday Huarillocla
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA/ SERVICIO DE CIRUGIA ESPECIALIZADA	Titular:	M.E. Yury Miguel Martinez Rodriguez
		Suplente 1	M.E. Henry Fermin Ruelas Calderon
		Suplente 2	M.E. Jorge Luis Nuñez Tamayo
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Titular:	M.E. Jose Ramos Supa
		Suplente 1	M.E. Olger Jesus Cisneros Imata
		Suplente 2	M.E. Helmer Quispe Teves
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN	Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos
		Suplente 1	Lic. Eliana Novoa Avalos
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CONSULTA EXTERNA	Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos
		Suplente 1	Lic. Ruyyeri Ramos Mamani
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos
		Suplente 1	Lic. Karol Dora Torres Sarmiento
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - SERVICIO DE ENFERMERÍA DE CENTRO QUIRÚRGICO Y CENTRAL DE	Titular:	Lic. Nancy Roxana Novoa Zeballos
		Suplente 1	Lic. Betty Constanca Paz Gomez
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE PSICOLOGIA	Titular:	Lic. Hilda Elizabeth Araujo Meza
		Suplente 1	Lic. Nestor Pablo Quispe Rivera
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE FARMACIA	Titular:	Q.F. Yesenia Kimberly Condori Arias
		Suplente 1	Q.F. Rene Alfonso Delgado Rodriguez
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	Titular:	M.E. Rocio Isabel Rengifo Melendez
		Suplente 1	Obs. Myriam Mayela Alejo Ramos
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	Titular:	M.E. Ana Lucia Quispe Chipana
		Suplente 1	M.E. German Ocampo Paredes
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE SEGUROS	Titular:	M.E. Jorge Maximo Crispin Mercado
		Suplente 1	M.C. Ayrton Gamez Enriquez
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE DOCENCIA	Titular:	M.E. Rosa Maria Ramos Saira
		Suplente 1	Lic. Elizabeth Nathalie Paredes Manrique



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de diciembre de 2025.



ÁREA USUARIA	UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA	Titular:	Ing. Peter Alex Rodriguez Mogrovejo
		Suplente 1	Ing. Ruth Mariela Limache Melendez
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE PERSONAL/ÁREA DE SECRETARIA TÉCNICA	Titular:	Abog. Wendy Kely Cotrado Fuentes
		Suplente 1	Abog. Julio Cesar Miranda Huallpa
		Suplente 2	Abog. Aldo Francisco Choquehuanca Revilla

Artículo 2º.- ENCARGAR al Comité de Selección conformado, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento.

Artículo 3º.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité de Selección y a las dependencias correspondientes.

Artículo 4º.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLÉS
CMP. 034923 - RNE 038198
DIRECTOR EJECUTIVO

OOSA/DIRECCIÓN
JCGA/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) U. PERSONAL
(45) MIEMBROS
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO